

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL**
Bogotá D.C., seis (6) de octubre de dos mil veinte (2020)

RAD 110014003009-2020-549-00

Naturaleza proceso: Ejecutivo

Demandante: Banco Caja Social

Demandado: Luís Blanco Ballesteros

Tema de la providencia: Examen de demanda

Decisión: Inadmite demanda

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Aporte copias digitales **legibles** del título valor base de la presente ejecución, así como de la escritura pública No. 153 del 22 de enero de 2013, ya que las adosadas no tienen dicha característica.

2. Apórtese **certificados de tradición** de los bienes objeto de garantía, con fecha de expedición no mayor a 30 días (inc.2º, numeral 1º del art.468 del C. G del P.).

El escrito subsanatorio, pruebas y anexos requeridos, remítanse al correo electrónico institucional del juzgado, preferiblemente en formato PDF, como consecuencia de las medidas transitorias que adoptó el Consejo Superior de la Judicatura para la prevención y control de contagio del COVID-19 de servidores judiciales y usuarios de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Victoria López Medina'.

MARÍA VICTORIA LÓPEZ MEDINA
JUEZ